



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1208-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis. Las diez y veinticuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-005-012-2016**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo Financiero en la Delegación Oscar Turcios Chavarría de Managua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar la estructura del Sistema de Control Interno de los procesos administrativos financieros de la Delegación INSS, Oscar Turcios Chavarría de Managua, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI); **b)** Evaluar los procesos administrativos financieros ejecutados por la Delegación INSS, Oscar Turcios Chavarría de Managua; **c)** Determinar el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables al funcionamiento administrativo financiero de la Delegación INSS, Oscar Turcios Chavarría de Managua; y, **d)** Identificar a los responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe de autos que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados revelan: **1)** Existe seguridad razonable sobre la efectividad de los controles internos aplicado a las operaciones realizadas en los segmentos de: inventario de activo fijos, verificación de los controles de leche maternizada y especial, rendiciones de cuentas por gasto operativo, pago de subsidios y de funeral y determinación de los saldos de efectivo en el centro de pago de pensiones en efectivo e ingresos por pagos de factura de seguro facultativo; **2)** Las operaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1208-16

realizadas por la Delegación Oscar Turcios Chavarría INSS Managua, fueron efectuadas adecuadamente conforme la normativas institucionales y políticas establecidas; y, **3)** La ejecución de las operaciones examinadas cumplieron con las leyes, normativas institucionales y demás regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN; ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-005-012-2016**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo Financiero en la Delegación Oscar Turcios Chavarría de Managua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ocho (1,008) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/EGS/MRRT/Brenda